

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 16** *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Grupo Folcra Edificación, Sociedad Anónima” (código número 28004692011988).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Grupo Folcra Edificación, Sociedad Anónima”, suscrita por la comisión negociadora del mismo el día 3 de junio de 2011; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y Decreto 98/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
- 2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de julio de 2011.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

**ACTA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA
GRUPO FOLCRÁ EDIFICACIÓN, S. A. EN EL CENTRO DE TRABAJO DE MADRID
PARA EL AÑO 2011 (CÓDIGO 2804692)**

Relación de asistentes:

Representación de los trabajadores:

- Pedro Martín Olmos.

Representación empresarial:

- Juan Grau Iglesias.

En Madrid, en las dependencias de la empresa, a las 12h del 3 de junio de 2011, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Grupo Folcrá Edificación, S. A. en el centro de trabajo de Madrid para los años 2007-2012, con la finalidad de proceder a la revisión del quinto año de vigencia del mencionado Convenio para el año 2011.

ACUERDOS

1º.- Incremento salarial

De acuerdo con el artículo nº 20.5 del Convenio, el incremento salarial para el año 2011 será el 3,60% (1,00% de IPC previsto + 0,80% pactado + 1,80% revisión salarial 2010).

Aplicación según ejemplo descrito en el Anexo nº VII del Convenio.

Las Tablas Salariales que se adjuntan son las siguientes:

Sector del metal: Anexo I, Tablas Salario Convenio. Anexo II, Tablas Salario Convenio para el personal de nuevo ingreso.

Sector del vidrio: Dado que en estas fechas aún no han sido publicadas las tablas salariales del año 2011 del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Industrias del Vidrio, se aplicará a dicho sector el incremento del 3,60% sobre el sueldo bruto en fecha 31.12.2010. Es decir, el aumento del salario convenio y del plus ad personam, se añadirá íntegro a la partida del plus ad personam, y el complemento "ex categoría profesional" será el fijado en el Anexo III.

Cuando las tablas salariales del vidrio sean publicadas, se actualizará el salario convenio y se disminuirá el plus ad personam, de manera que el total del sueldo bruto sea el mismo ya incrementado.

2º.- Plus ex-vinculación

Para el personal que viene percibiendo plus ex-vinculación, éste será incrementado en un 3,60%.

3º.- Horas extraordinarias

Para el personal que tuviese reconocido un precio de hora extra individualizada superior al obtenido por fórmula del convenio, se le respetará dicho precio, el cual será incrementado con un 3,60%.

4º.- Plus Montaje

Los precios del Plus Montaje para el año 2011 serán los siguientes:

Plus Montaje Operario	22,23 €/día trabajado completo (mínimo 8 horas)
Plus Montaje Jefe de Equipo	34,34 €/día trabajado completo (mínimo 8 horas)
Plus Montaje Jefe de Obra	51,63 €/día trabajado completo (mínimo 8 horas)
Plus Montaje Operario	13,07 €/ medio día trabajado (mínimo 4 horas)
Plus Montaje Jefe de Equipo	20,19 €/ medio día trabajado (mínimo 4 horas)
Plus Montaje Jefe de Obra	30,38 €/ medio día trabajado (mínimo 4 horas)

5º.- Dietas

Los importes de las dietas para el año 2011 son los siguientes:

DIETA METROPOLITANA ⁷ (sin pernoctación) por día trabajado.....	26,89 €
DIETA METROPOLITANA ⁷ (sin pernoctación) por medio día trabajado.....	14,23 €
DIETA COMPLETA (con pernoctación)	78,30 €

En el caso que los desplazamientos a obra impliquen un coste mayor de 3,53€ por trayecto de ida y vuelta (Dieta Metropolitana), se estudiará y abonará de forma específica en cada caso.

6º.- Fundación de Ayuda Social de Folcrá

El precio será de 11,46 euros beneficiario/mes.

En prueba de conformidad de la presente acta de revisión del convenio, se procede a la firma de los ejemplares correspondientes, para que se proceda a su presentación en la Consejería de Empleo y Mujer de Madrid y así se inicien los trámites para su registro y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL SECTOR DEL METAL PARA 2011

GRUPO	CATEGORÍAS	SALARIO CONVENIO EUROS/MES
1	Arquitectos Ingenieros Titulados Superiores Licenciados	1.733,31
2	Técnicos superiores de entrada Técnicos Industriales (aparejadores, peritos)	1.628,98
3	Delineante Proyectista Analista Programador Jefes administrativos 1ª y 2ª Jefes de taller Contraamaestre Maestro Industrial	1.512,50
4	Técnico de Organización Delineante 1ª Encargados	1.457,24
5	Delineante 2ª Oficiales administrativos 1ª Oficiales administrativos 2ª Profesionales oficio 1ª, Jefe de equipo Profesionales oficio 1ª Profesionales oficio 2ª	1.408,04
6	Almacenero Telefonista Auxiliares administrativos Profesionales oficio 3ª Especialista	1.369,18
7	Peón	1.353,78
8	Contrato formación 1.º año Contrato formación 2º año	659,43 718,51

El plus jefe de equipo del oficial 1ª será de 119,81 euros mensuales.

ANEXO II

**TABLAS SALARIALES DEL SECTOR DEL METAL PARA 2011
PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**

GRUPO	CATEGORÍAS	SALARIO CONVENIO EUROS/MES	PERIODO DE ADAPTACIÓN
1	Arquitectos Ingenieros Titulados Superiores Licenciados	1.468,67	12 meses
2	Técnicos superiores de entrada Técnicos Industriales (aparejadores, peritos)	1.412,18	12 meses
3	Delineante Proyectista Analista Programador Jefes administrativos 1ª y 2ª Jefes de taller Contraestrate Maestro Industrial	.355,69	9 meses
4	Técnico de Organización Delineante 1ª Encargados	1.299,21	9 meses
5	Delineante 2ª Oficiales administrativos 1ª Oficiales administrativos 2ª Profesionales oficio 1ª, Jefe de equipo Profesionales oficio 1ª Profesionales oficio 2ª	1.242,72	6 meses
6	Almacenero Telefonista Auxiliares administrativos Profesionales oficio 3ª Especialista	1.186,23	6 meses
7	Peón	1.129,74	3 meses

ANEXO III

**COMPLEMENTO "EX CATEGORÍA PROFESIONAL" AÑO 2011
PARA EL SECTOR DEL VIDRIO**

CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIÓN DIARIA EN EUROS	RETRIBUCIÓN ANUAL EN EUROS
Oficial 2ª	2,19	932,31

(03/28.812/11)